NOTA INTERNA

TRD 2022-180.8.1.943

Palmira, 19 / Octubre / 2022

PARA: **DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN**
Directora de Contratación Pública

DE: **GIANCARLO STORINO GONZALES**
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO		FAVOR TRAMITAR	X
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

Asunto: Respuesta TRD 2022-300.8.1.775 – Primera revisión solicitud de modificación No. 2 al contrato de consultoría MP-0960-2022, suscrito con Geozam Laboratorio Ingenieros Consultores SAS. Que tiene como objeto ““Elaboración de estudios y diseños a nivel de detalle constructivo, para los muros de contención de la vereda Los Olivos, corregimiento de Calucé y la vereda La Nevera, corregimiento de Toche para la mitigación de deslizamientos del municipio de Palmira Valle del Cauca”

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud y con base en las aclaraciones realizadas en la mesa de trabajo desarrollada entre la SIRUV y la Dirección de Contratación, se informa que se realizaron los ajustes requeridos en los respectivos documentos y se da respuesta a continuación, a las observaciones del asunto:

Observación 1:

1. El informe de supervisión relaciona que a la fecha se encuentra en ejecución las actividades referente a los estudios inicialmente contratados, sin embargo el plazo de ejecución y entrega de los mismo se dispuso en otro si No. 01 para el 28 de septiembre de 2022, sin embargo en el mismo no se relaciona justificación alguna del porque no surgió la necesidad de suspender el contrato y que los diseños no se entregarán en el plazo pactado, la justificación técnica relacionada hace referencia a solicitudes de la comunidad para el sector "Agua Bonita" situación que no se relaciona de manera directa con el objeto contractual. Así las cosas no es claro para esta dirección del porque a la fecha no se encuentran entregados a entera satisfacción los diseños inicialmente contratados

Rta/: Se incluye justificación de la necesidad de suspensión No. 1 de fecha 23 de septiembre de 2022 y se aclara los volúmenes que ha entregado el consultor a la fecha, así como el volumen pendiente.

Observación 2:

2. Como se mencionó en la observación anterior la justificación técnica del informe va en caminada a lo siguiente:
 a. *La comunidad del sector de La Nevera del corregimiento de Toche y la comunidad del sector de Agua Bonita del corregimiento de Calucé, han manifestado ante la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda su preocupación por la situación crítica que se presenta en la vía que conduce a la Vereda La Nevera, a la altura del Kilómetro 6, en el sector de Agua Bonita, debido al deslizamiento de la calzada a causa del deterioro del box culvert, situación que representa un alto riesgo para la comunidad ante un eventual colapso*
 b. *(…)por lo indicado, es necesario realizar un estudio de patología a la obra estructural existente, con el fin de establecer si cumple por capacidad hidráulica y estructural. Mediante el contrato MP-0960-2022, se están desarrollando los estudios y diseños para la estabilización delos taludes en los sitios que se indican en la siguiente figura, (i) Tanque Usacol y (ii) K 27 La Nevera:*
 c. *Con el fin de mantener la conectividad (…)se garantice la circulación de vehículos mediante las obras de contención del talud apropiadas, se requiere, **realizar los estudios y diseños para la estructura de contención y de manejo hidráulico para la estabilización de la vía en el sector Agua Bonita del corregimiento de Calucé en el municipio de Palmira – Valle del Cauca.***

Frente a los apartes citadas de la justificación para la adición del contrato surgen las siguientes observaciones:

2.1 Indica en la justificación citada en el literal b que es necesario realizar un estudio de patología (actividad que no se encontraba relacionada en el contrato inicial) a la obra estructural ya existente si cumple por capacidad hidráulica y estructural en el box culvert ubicado en el nuevo sector a intervenir.

2.2 Como lo relaciona el literal C el supervisor concluye indicando que a fin de cumplir con las solicitudes de la comunidad requiere " *realizar los estudios y diseños **para la estructura de contención y de manejo hidráulico para la estabilización de la vía en el sector Agua Bonita del corregimiento de Calucé en el municipio de Palmira – Valle del Cauca**.*

Rta/: Se aclara que el contrato inicial comprende la ejecución de estudios y diseños para la estabilización de los taludes en dos puntos. (i) Km 27 de la Vía que conduce a la Nevera, en el corregimiento de Toche y (ii) Tanque acueducto de la vereda Los Olivos en el corregimiento de Calucé.

La justificación de la adición y prorroga va encaminada a la solicitud de realizar estudios y diseños

requeridos para la estabilización de taludes en un sector que conduce a La Nevera, específicamente en Agua Bonita del corregimiento de Calucé, y que representa un paso obligado para llegar al Km 27 y a la vereda La Nevera, ya que se encuentra en su única vía de acceso, por lo que se requiere una intervención urgente que permita mantener la conectividad. Adicionalmente, Agua Bonita se encuentra dentro de la geografía propuesta en el objeto contractual, es decir, se encuentra en Calucé, en una vía que dirige a La Nevera.

El estudio de patología, se encuentra incluido dentro del entregable de diseño estructural, el que a su vez se encuentra contemplado dentro del alcance del contrato inicial y hace referencia al análisis de la capacidad portante de la estructura existente que corresponde a un box culvert que ha perdido sus aletas generando inestabilidad en el talud; con base en los resultados de la patología se determinará la solución estructural más adecuada para mitigar los deslizamientos y recuperar el talud conforme a la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10).

Se ajusta solicitud del nuevo requerimiento a "**realizar los estudios y diseños de la estructura de contención de la vía que conduce a la vereda La Nevera, corregimiento de Toche, en el sector Agua Bonita del corregimiento de Calucé en el municipio de Palmira – Valle del Cauca**."

Observación 3:

3. Expone el supervisor un nuevo balance del presupuesto del contrato por un valor de $92.013.942,00. indicando que existieron diseños no requeridos para la Talud de los olivos sin embargo no hace alusión a cual fueron ellos y en el balance fiscal del contrato expone que al contratista le han cancelado $40.343.018 que se encuentra pendiente $60.514.528 para un total de 100.857.546 es decir el valor total del contrato. Por lo anterior no es claro a que hace alusión con la exposición del nuevo balance y de los diseños no requeridos.

Rta/: Se aclara los volúmenes no requeridos para el talud de Los Olivos y se ajusta el balance fiscal del contrato.

Observación 4:

4. Para los estudios y diseños requeridos para el talud en Agua Bonita, expone el supervisor un nuevo balance el cual al ser comparado con el del contrato inicial incluye costos de estudios que no se encontraban previstos en el contrato adicional tales como *ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA, ESTUDIO DE PATOLOGÍA* así las cosas el valor que arroja el blance de la inclusión de los nuevos estudios arroja el valor de $59.272.376,00 superando el 50% del valor inicial del contrato.

Rta/: Se aclara que dentro del alcance del contrato inicial si se encuentran incluidos los estudios topográficos y exploración geotecnia, como se indica en el presupuesto inicial; el estudio de patología

corresponde a un componente del diseño estructural, que representa uno de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del contrato inicial (VOLUMEN IV: DISEÑO ESTRUCTURAL).

Observación 5:

5. En el resumen del presupuesto a adicionar contemplan el "saldo no ejecutado" del contrato inicial para la actividad adicional sin embargo en el balance fiscal incluyen ese valor como saldo pendiente por pagar al contratista

Rta/: Se ajusta el balance fiscal del contrato.

Observación 6:

6. El titulo referido como alcance técnico de la adición evidentemente es una modificación e inclusión de condiciones técnicas al contrato inicial, razón por la cual reitero que la presente no es sólo una adición al recurso si no también una modificación e inclusión al componente técnico del contrato inicial

Rta/: Se realizaron los ajustes requeridos en la justificación técnica de la adición y prórroga, en razón a lo acordado en la mesa de trabajo con la Dirección de Contratación, y se refleja en el informe de supervisión.

Observación 7:

7. Se adiciona un plazo de 2,5 meses es decir el mismo plazo del contrato inicial entendiendo entonces que no son actividades complementarias si no un contrato adicional al inicial a fin de efectuar los nuevos estudios, también es preciso indicar que frente a la solicitud de prórroga no hubo un argumento técnico pues el mismo no fue claro si era para las nuevas actividades como también para las del contrato inicial . Como observación de forma se recuerda a la dependencia que debe precisar fechas exactas y no periodos de tiempo.

Rta/: Se incluye justificación de la prórroga requerida y se precisa la fecha de terminación de ésta.

Observación 8:

8. El numeral Solicitud debe detallar de manera clara y precisa las modificaciones de las cuales será objeto el contrato, que como ya se mencionó, no solo corresponde a una adición del recurso

Rta/: En la solicitud se incluyen las modificaciones requeridas.

Observación 9:

9. Por las razones antes expuestas Sobre estas diferencias el Consejo de Estado, expresó: "*Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacionales consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de un contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero (contrato adicional) se entiende aquél contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda (adición del contrato) se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto*"

Rta/: Se incluyen dentro del documento las modificaciones indicadas en la mesa de trabajo realizada entra la Dirección de Contratación y la SIRUV.

Por lo anterior, le solicito se sirva dar trámite a un otro sí con la finalidad de **adicionar el valor del contrato por CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($ 48.967.126)** y **ampliar el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2022** el contrato No. MP-0960-2022, con objeto "Elaboración de estudios y diseños a nivel de detalle constructivo, para los muros de contención de la vereda Los Olivos, corregimiento de Calucé y la vereda La Nevera, corregimiento de Toche para la mitigación de deslizamientos del municipio de Palmira Valle del Cauca".

GIANCARLO STORINO GONZÁLES
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: Ana Marcela Castro – Profesional Universitario II
Revisó: Alejandra Londoño Parra – Abogada Contratista
Aprobó: Alejandra Londoño Parra – Abogada Contratista